



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

DICIEMBRE 2017



Contenido

I.	DISPOSICIONES GENERALES	4
	1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONTRATANTE	4
	2. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
	3. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE	4
	4. REGIMEN TRIBUTARIO	5
	5. LICITANTES ELEGIBLES	5
	6. UNA OFERTA POR LICITANTE	5
	7. COSTO DE LA LICITACIÓN	
	8. VISITA A LA ZONA DE OBRAS	
	9. DE LAS NOTIFICACIONES	6
	10. DE LOS PLAZOS	
II.	DOCUMENTOS DE LA LICITACION	
	11. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	7
	12. ADQUISICIÓN DE LOS DOCUEMENTOS DE LA LICITACIÓN	7
	13. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICIACIONES DE LOS DOCUMENTOS	7
III.	PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	
	14. IDIOMA DE LA OFERTA	8
	15. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	8
	16. VALOR ECONÓMICO DE LA OFERTA	10
	17. CONTENIDO DEL "SOBRE NÚMERO 1 – ANTECEDENTES"	10
	17.1. COMPRA DE PLIEGO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .	10
	17.2. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
	17.3. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL	
	17.4. DECLARACIÓN JURADA	11
	18. CONTENIDO DEL "SOBRE NÚMERO 2 – ASPECTOS TÉCNICOS"	12
	18.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	12
	18.2. ANTECDENTES FINANCIEROS DEL OFERENTE	12
	18.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA	12
	18.2.2. EXPERIENCIA EN FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	15
	18.3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	
	18.4. FASE DE ESTUDIOS Y PROYECTO	17
	18.5. FASE DE OBRA	18
	18.6. FASE DE MANTENIMIENTO	19
	19. CONTENIDO DEL "SOBRE NÚMERO 3 – OFERTA ECONÓMICA"	19
	19.1. LA OFERTA ECONÓMICA	19
	19.2. DETALLE DE LA INVERSIÓN	
	19.3. ADELANTO A CUENTA DE PPD	20
	19.4. LA MEMORIA ECONONÓMICA	20
IV.	PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	23
	20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	23
	21. ACTO DE APERTURA	
	22. EXAMEN DE LAS OFERTAS POR LA COMISIÓN TÉCNICA	24
	22.1. GENERALIDADES DEL ANÁLISIS DE OFERTAS	
	22.2. ESTUDIO DEL "SOBRE NÚMERO 1 – ANTECDENTES" Y "SOBRE NÚ	MERO N° 2 – ASPECTOS
	TÉCNICOS"	
	22.3. APERTURA Y ESTUDIO DEL "SOBRE NÚMERO 3 – OFERTA ECONÓI	
	23. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
	24. DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
	24.1. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL	
	24.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	
	24.2.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA FORMAL	28
	24.2.2. CIERRE FINANCIERO	29
	24.3. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA	29
V.	DE LAS SOCIEDADES	30
	25. SOCIEDADES	
	25.1. DE LA SOCIEDAD DE OBJETO EXCLUSIVO	30

25.2. DEL CONSORCIO O SUCURSAL	30
26. CAPITAL SOCIAL Y FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA	31
27. ALTERACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL ACCIONARIADO DE LA SOCIEDAD DE OBJETO EXCLUSIVO .	31
28. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS	
29. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL	32
ANEXO I. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	33
ANEXO 2. PATRIMONIO PONDERADO DEL OFERENTE	
ANEXO 3. OFERTA ECONÓMICA	
ANEXO 4. RESUMEN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF)	
ANEXO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	37
ANEXO 7. MODELO DE AVAL BANCARIO COMO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	39

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONTRATANTE

La Administración Pública Contratante es el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (en adelante "la Administración Contratante" o "MTOP").

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente Pliego recoge las condiciones administrativas que regirán la contratación para el tramo ferroviario "Puerto de Montevideo – Paso de los Toros" cuyo objeto consiste en:

- a) financiamiento, diseño, construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura incluida en el Proyecto de Contrato de Participación Público-Privada, cuya descripción se encuentra establecida en sus correspondientes Bases Técnicas y anexos.
- b) diseño, construcción y rehabilitación de la infraestructura incluida en el Proyecto de Contrato de Obras Adicionales, cuya descripción se encuentra establecida en sus correspondientes Bases Técnicas y anexos.

3. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente procedimiento de contratación administrativa consiste en una *Licitación Pública Internacional*, la cual tiene por objeto la celebración de un contrato de participación público privada regulado por la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011 y sus normas reglamentarias y modificativas (en adelante "contrato" o "contrato de participación público privada"), así como la celebración de un contrato de obra pública regulado por el Decreto Nº 8/990 de 24 de enero de 1990 con sus concordantes y modificativas.

De acuerdo a lo precedentemente expuesto, el presente procedimiento de contratación se rige por lo dispuesto en:

- Normativa aplicable de Participación Público Privada:
 - Ley N° 18.786 de 19 de julio de 2011.
 - Decreto Nº 17/012 de 26 de enero de 2012.
 - Decreto № 280/012 de 24 de agosto de 2012.
 - Decreto № 251/015 de fecha 14 de setiembre de 2015.
 - Decreto № 045/013 de 06 de febrero de 2013.
 - Decreto № 181/015 de 06 julio de 2015.
 - Decreto № 257/015 de 23 de septiembre de 2015.
 - Decreto № 313/017 de 06 de noviembre de 2017.
- Normativa aplicable de Obra Pública:
 - Pliego de Condiciones de la DNV para la Construcción de Puentes y Carreteras, designado en adelante PV (Aprobado por Decreto № 9/990 de 25 de enero de 1990).
 - Pliego de Condiciones de la DNV para la Construcción de Puentes y Carreteras (Edición 1971), Sección V (1980) y Sección VI (1976) en lo que no se oponga al documento indicado anteriormente. Al conjunto de los documentos citados en la cláusula 2.2 y en el presente ítem se los designa en estas Especificaciones como Pliego o PV. Al conjunto de los documentos citados en los numerales 2 y 3 se les designa en estas Especificaciones como Pliego de Vialidad o PV.

- Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la D.N.V. (edición Agosto 2003), en adelante designado ETCM del PV.
- Código Civil, artículo 1844 (Responsabilidad Decenal).
- Decreto № 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).
- Decreto № 155/013 de 21 de mayo de 2013.
- Decreto № 118/984 de 23 de marzo de 1984 (Reglamento Circulación Vial).
- Ley 16.060 (Sociedades Comerciales), Ley 17.904, artículo 13.
- Ley № 16.074 del 10 de octubre de 1989 (Seguro accidentes de trabajo)
- Ley № 17.060 (uso indebido del poder público, corrupción)
- Ley № 17.904, artículo 13.
- Ley № 17.957, Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007.
- Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007.
- Ley № 18.191 de 30 de octubre de 2007.
- Decreto № 208/009 de 4 de mayo de 2009.

Forman parte de los documentos para la presente licitación las Leyes, Decretos, Resoluciones del Poder Ejecutivo, reglamentos y ordenanzas municipales vigentes a la fecha de apertura de la licitación. La Administración queda liberada de toda responsabilidad emergente del eventual incumplimiento por parte del Contratista y su personal de todas las normas que fueran de aplicación a la presente contratación.

4. REGIMEN TRIBUTARIO

El Poder Ejecutivo podrá otorgar exoneraciones tributarias y otros beneficios fiscales Las exoneraciones previstas se refieren a:

- A) Recargos a las importaciones.
- B) Exoneración de IVA a las importaciones.
- C) Crédito por el IVA incluido en las adquisiciones en plaza de maquinarias y equipos (bienes de activo fijo) y materiales y servicios necesarios para la inversión proyectada.
- D) Exoneración del Impuesto al Patrimonio a los bienes intangibles y al activo fijo destinados al proyecto de inversión durante todo el plazo del periodo del contrato.

Conforme a lo establecido en el Decreto 181/015 de fecha 6 de julio de 2015, los Contratistas de Contratos de Participación Publico Privada podrán amortizar el derecho de que son titulares en el plazo de diez años.

5. LICITANTES ELEGIBLES

Podrán ser oferentes o licitantes en la presente licitación las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras con capacidad para contratar, que no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley Nº 18.786, de 19 julio de 2011, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, cumpliendo con lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Administrativas (PCA) y sus anexos, en las Bases Técnicas y sus anexos; y demás documentos que rigen en el presente procedimiento de contratación.

6. UNA OFERTA POR LICITANTE

Cada oferente en la presente licitación podrá presentar una sola oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una asociación de empresas. Si un oferente presenta más de una oferta o participa en más de una de ellas,

quedarán descalificadas todas las ofertas que incluyan la participación de dicho licitante. Dos ofertas o más podrán tener un mismo subcontratista o proveedor de materiales cuando aquellos no integren ninguno de los oferentes.

7. COSTO DE LA LICITACIÓN

Serán de cargo del oferente todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su oferta y en ningún caso la Administración Contratante será responsable; sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 12 de este Pliego de Condiciones Administrativas.

8. VISITA A LA ZONA DE OBRAS

Los oferentes, previa coordinación y autorización de la Administración Contratante, bajo su propia responsabilidad, podrán visitar e inspeccionar la zona de obras a los efectos de tomar conocimiento del terreno y obtener mayor información para el proyecto. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta de los mismos.

9. DE LAS NOTIFICACIONES

Las comunicaciones y resoluciones de la Administración Contratante dictadas durante la tramitación del procedimiento de contratación, serán publicadas en la página web de compras estatales (http://www.comprasestatales.gub.uy/). En caso de que sea necesaria la notificación personal al interesado, la misma se realizará en el domicilio electrónico constituido a éstos efectos, y se considerará realizada cuando esté disponible en la casilla de correo electrónico del destinatario.

Las notificaciones que deban practicarse acompañadas de documentos, se realizarán en el domicilio electrónico dejando constancia en el acta de notificación y otorgándose un plazo de tres (3) días hábiles, a partir del día siguiente a la misma, a fin de retirar dichos documentos.

La notificación se entenderá efectuada en el momento en que el interesado retire las correspondientes copias, actuaciones o expediente en su caso, dejándose constancia en el expediente de la fecha de dicho retiro.

Si el retiro se retardare tres (3) días hábiles a contar del siguiente a aquél en que se comunicó que se encontraban disponibles los documentos, la notificación se tendrá por efectuada al vencer dicho plazo.

10. DE LOS PLAZOS

Los plazos señalados en el procedimiento de contratación se cuentan por días corridos, a excepción de aquellos en que se deja expresa constancia que los mismos se computarán por días hábiles. A tal efecto, se entiende por días hábiles aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Contratante.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación personal o publicación del acto de que se trate y vencerán en el último momento hábil del horario de oficina del día respectivo. En caso de que el vencimiento del plazo ocurriera en un día feriado o inhábil, el mismo se extenderá hasta el día hábil siguiente.

II. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

11. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Administración Contratante pondrá a disposición de los oferentes la siguiente documentación relativa a la presente licitación:

- a) Bases de la contratación:
 - Pliego de Condiciones Administrativas y sus anexos
 - Proyecto de Contrato de Participación Púbico Privada
 - Proyecto de Contrato de Obras Adicionales
 - Bases Técnicas y sus anexos
- b) Datos relativos al proyecto que no tienen carácter vinculante para la Administración Contratante, y se proporcionarán a efectos meramente informativos.
 En ningún caso la Administración Contratante se hace responsable de errores, defectos o inconsistencias derivadas de estos documentos, debiendo el oferente realizar sus propios estudios o asumir como propios los que se entregan sin que pueda haber reclamación alguna por los motivos antes citados.

12. ADQUISICIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Los documentos de este procedimiento de licitación estarán disponibles a los efectos de su consulta en los siguientes sitios web: www.comprasestatales.gub.uy, www.mtop.gub.uy y www.ferrocarrilcentral.mtop.gub.uy.

Los documentos podrán adquirirse en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en Rincón 561, piso 6, Montevideo; a partir de la fecha establecida en las publicaciones que se realicen, al precio de **U\$S 10.000 (dólares estadounidenses diez mil).**

Será admisible como medio de pago, únicamente, transferencia bancaria a la Cuenta Corriente a nombre del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, N° 152-0031360, en dólares estadounidenses, código SWIFT BROU UY MM, radicada en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Una vez efectuada la misma, deberá enviarse el comprobante de depósito escaneado a la dirección de correo: ferrocarrilcentral@mtop.gub.uy detallando claramente a nombre de qué oferente se realiza el mismo. La Administración Contratante contestará mediante correo electrónico al remitente original enviando recibo de la transacción, el que será necesario presentar para retirar los documentos de este procedimiento de licitación.

13. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Toda consulta que efectúen los interesados u oferentes sobre la interpretación de los documentos que rigen el presente procedimiento de contratación deberá realizarse por escrito, presentándose ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en la Rincón 561, piso 6, Montevideo, Fax Nº (+598) 2916 84 08 o por el correo electrónico ferrocarrilcentral@mtop.gub.uy hasta treinta (30) días antes de la fecha fijada para la recepción de las ofertas.

Para la realización de las mencionadas consultas, previamente los interesados deberán adquirir los documentos de licitación tal como se establece la cláusula 12 de este documento.

Las respuestas a tales consultas, sin identificar su procedencia, serán comunicadas a todos los adquirentes del Pliego en su domicilio electrónico debidamente constituido, y publicadas en las páginas web del llamado, hasta veinte (20) días antes de que venza el plazo para presentación de las ofertas.

Sobre dichas respuestas podrán solicitarse aclaraciones dentro de los tres (3) días siguientes a que las mismas fueron comunicadas; debiendo ser evacuadas dentro de cinco (5) días subsiguientes, por los mismos medios.

Toda modificación a las condiciones que rigen este procedimiento será notificada a todos los adquirentes de los documentos de la licitación, hasta diez (10) días antes de la fecha de presentación de ofertas.

La Administración Contratante no contrae obligaciones ni asume responsabilidad de especie alguna por la presente convocatoria, pudiendo dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación, en cualquier etapa previo al acto de adjudicación, sin que ello pueda determinar reclamación o indemnización alguna por parte de los interesados u oferentes.

III. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

14. IDIOMA DE LA OFERTA

Todos los documentos relacionados con la oferta deberán redactarse en idioma español, salvo los documentos emitidos en el extranjero en otro idioma los cuales deberán estar debidamente traducidos al idioma español, por traductor público, con la correspondiente apostilla o legalización en el Uruguay, según corresponda.

Quedan exceptuados de la necesidad de traducción y apostillado o legalización los catálogos o documentos similares de información comercial o técnica de las empresas y sus servicios y productos, los cuales podrán figurar en idioma español, inglés, portugués o francés.

15. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

1) En la garantía de mantenimiento de oferta, se deberá definir como "Oferente" a sus integrantes, los cuales deberán individualizarse.

A modo de ejemplo, deberán nombrarse de la siguiente forma: Oferente integrado por "xxx", "yyy" y "zzz".

- 2) El oferente deberá constituir una garantía de mantenimiento de oferta a favor de la Contratante en forma previa a la apertura de las ofertas, mediante:
 - a) Fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay. (Modelo de aval bancario, en Anexo 7)
 - b) Fianza o aval de un Banco extranjero calificado como de primera línea por sociedades calificadoras de riesgo reconocidas internacionalmente, con sucursal o corresponsal en el Uruguay aceptable para la Contratante.
 - c) Póliza de seguro de fianza emitida por una Institución de seguros habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay.
 - d) Constancia bancaria de depósito en efectivo, constituida en dólares estadounidenses en la Cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay N° 152-0031360, a nombre del MTOP. En caso de transferencias desde el exterior el Código SWIFT a utilizar es "BROU UY MM".
 - e) Afectación de título de deuda pública en el BROU, en dólares estadounidenses, que deberá ser depositado en custodia en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

En caso de constancia de depósito bancario, la Administración Pública Contratante emitirá un recibo oficial a nombre del o de los depositantes en la operación bancaria.

Las garantías documentarias no podrán contener cláusulas que las condicionen en cuanto al importe, al concepto por el cual se establecen las garantías, ni en cuanto al plazo y deberán establecer expresamente el contrato o convenio que las garantice.

- 3) Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del oferente y aceptadas por la Contratante.
- 4) La garantía de mantenimiento de oferta podrá presentarse hasta el momento o en el mismo acto de apertura del sobre Nro. 1 "Antecedentes", asumiendo el oferente la responsabilidad de que ella cumpla con las condiciones exigidas en este pliego.

No obstante, si el oferente lo estima conveniente podrá presentarla hasta con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de la apertura, en el Departamento Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en Rincón 561, piso 7 de la ciudad de Montevideo, en el horario de 9:30hs a 16:00hs, para su visto bueno quedando depositadas en ese Departamento, entregándose al oferente un recibo de depósito.

- 5) La garantía de mantenimiento de oferta, deberá constituirse por un plazo mínimo de **225 (doscientos veinticinco) días desde la presentación de la oferta**, y deberá mantenerse vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o hasta que se expida la Administración en cuanto a la adjudicación o se rechacen la totalidad de las ofertas, en caso de declarar frustrado el llamado.
- 6) La garantía de mantenimiento de oferta, ascenderá a la suma de **U\$S 20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones)** y será retenida hasta la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o en los términos descriptos en el numeral "7".
- 7) Las garantías que no corresponda retener se devolverán de oficio por parte de los funcionarios autorizados a ello, o a pedido del interesado, previo informe realizado por el personal debidamente autorizado para tal fin. De darse las condiciones para su devolución la garantía de mantenimiento de oferta será devuelta en un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la solicitud de devolución por parte del oferente.
- 8) La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada:
 - i) Si el oferente retira injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, se entiende por no justificable cuando el retiro se de en plazos y/o circunstancias no previstas en el presente pliego.
 - ii) Si el adjudicatario no cumple en tiempo y forma con la presentación de los estatutos y constitución de las sociedades, las garantías de cumplimiento de contratos para la etapa de construcción, seguros, o no firmara los contratos por razones imputables al adjudicatario.
 - iii) Ante cualquier otro incumplimiento del oferente derivado de su calidad de adjudicatario provisional.
 - iv) Si la oferta económica supera el valor máximo establecido en la cláusula 19.1.
 - v) Si el adjudicatario no cumple en tiempo y forma con lo establecido en el punto 24.2.2 de este Pliego de Condiciones.

16. VALOR ECONÓMICO DE LA OFERTA

El oferente obtendrá dos retribuciones de acuerdo al siguiente esquema:

- a) Retribución por el Contrato de Participación Público-Privada. A tales efectos el Oferente indicará el monto máximo diario, expresado en dólares estadounidenses sin decimales, sin incluir IVA, a percibir de la Administración Contratante como contraprestación por las labores y servicios objeto de este contrato, bajo la modalidad de Pago por Disponibilidad (PPD). Esta contraprestación se devengará de conformidad con lo establecido en la documentación de carácter contractual. Los Oferentes tienen la opción de solicitar que los PPD se denominen tanto en dólares estadounidenses como en Unidades Indexadas, en la porción que entiendan más conveniente. La porción solicitada deberá ser indicada en el modelo resumen de la propuesta económica (Anexo 3), y justificada en la memoria económica, sin que esta tenga efecto en el proceso de valoración de la Oferta Económica.
- b) Retribución por el Contrato de Obras Adicionales. Con respecto a estas obras adicionales, que se ejecutarán bajo la modalidad de Contrato de Obra Pública, la retribución se realizará de acuerdo a los metrajes ejecutados y se abonarán en pesos uruguayos. La Administración Contratante establecerá el precio de cada obra (Ver anexo 9), debiendo el oferente establecer el rubrado específico correspondiente a cada una de las mismas, no pudiendo en ningún caso ser mayor al establecido por la contratante. Se incluirán en el mismo todos los trabajos, gastos afectados y derivados del contrato. A los efectos de la retribución se tendrá en cuenta, exclusivamente, la certificación mensual de los trabajos, y los aumentos o disminuciones que de la misma manera ordene la Administración.

17. CONTENIDO DEL "SOBRE NÚMERO 1 - ANTECEDENTES"

17.1 COMPRA DE PLIEGO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fotocopia simple que acredite la compra de los documentos de la licitación realizada por alguno de los integrantes del oferente.

Original o copia certificada por Escribano Público del documento que acredita la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta conforme lo dispuesto en la cláusula 15 del presente Pliego. Toda propuesta que no esté acompañada de esta garantía será rechazada.

17.2 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A. <u>Identificación y datos de contacto</u>

La primera hoja de este documento debe ser la identificación del oferente con los datos solicitados en el Anexo 1 de este documento.

La integración del oferente, así como los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, deberán mantenerse incambiados al constituirse la sociedad de objeto exclusivo. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Administración Contratante a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta y a dejar sin efecto la adjudicación provisional.

B. <u>Oferentes: Personas Jurídicas</u>

Cada una de las personas jurídicas que componen al oferente deberá presentar un certificado notarial o testimonio por exhibición del estatuto o contrato social que acredite la naturaleza jurídica de la sociedad y que, en especial, establezca:

- a) Fecha de constitución, modificaciones, objeto, capital y administración, en el cual se acredite que se encuentra legalmente constituida y vigente, así como la fecha de las publicaciones en el Diario Oficial y otro periódico, según corresponda. Proporcionar domicilio constituido o fiscal.
- b) En el caso de personas jurídicas extranjeras con representación en el país, deberán presentar: 1) los documentos que acrediten su constitución en Uruguay de conformidad con lo establecido en la Ley N° 16.060 de sociedades comerciales, sus concordantes, complementarias y modificativas; y 2) autorización de la casa matriz.
- c) En caso que las personas jurídicas sean extranjeras sin representación en el país deberán presentar: 1) autorización de los órganos pertinentes de la casa matriz para participar en la licitación; y 2) los documentos que acrediten su constitución conforme a la legislación del país de origen, todos los cuales deberán estar debidamente apostillados o legalizados en el Uruguay, según corresponda, y traducidos al idioma español, de ser necesario; y cumplir con las previsiones de la ley № 16.497 de 15 de junio de 1994 y el decreto 369/994 de 22 de agosto de 1994.
- d) Las personas jurídicas o empresas extranjeras interesadas en ofertar deberán cumplir con las disposiciones previstas por el artículo 28, literal a) o b), del Decreto Nº 208/009, del 4 de mayo de 2009.
- e) Deberá acreditarse, además, si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra.
- f) Identidad del o los Directores, Administradores o Titulares de la firma.

C. <u>Oferentes: Personas Físicas</u>

Cada una de las personas físicas que conformen el oferente deberá presentar un certificado notarial en el que conste su documento de identidad, domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y/o celular de contacto y fax. De tratarse de personas físicas extranjeras, los datos de contacto señalados deberán ser los constituidos para operar en el Uruguay.

17.3 DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

A los efectos de la presente Licitación, el oferente deberá nombrar un representante legal, debidamente acreditado por poder notarial especial a estos efectos. El mismo deberá estar designado dentro de los treinta (30) días previos a la fecha de presentación de las ofertas.

Los poderes otorgados en el extranjero deberán estar, según los casos, traducidos, y apostillados o legalizados en el Uruguay, según corresponda.

17.4 DECLARACIÓN JURADA

El Oferente presentará una Declaración Jurada, con firmas certificadas ante Escribano Público, en que declare:

- a) En el caso de que el oferente está integrado por más de una persona física o jurídica, que éstas no forman parte de ningún otro oferente que se presente en esta Licitación.
- b) Que aceptan los contenidos de los documentos de licitación y la documentación que lo integran. Asimismo, que están en conocimiento de las obligaciones que le impone la Ley № 18.786, de 19 de julio de 2011 y su reglamentación, así como toda otra normativa complementaria o conexa.

- Que liberan a la Administración Contratante de toda responsabilidad por eventuales errores u
 omisiones que pudieran tener los estudios previos, antecedentes y otros documentos dados a
 conocer en ocasión del llamado.
- d) Declaración de cumplimiento de todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración Contratante.
- e) Declaración de que no figura en la lista de penalizaciones de The WorldBank, que surge de la página web www.worldbank.org/debarr.
- f) Carta compromiso en la que se manifieste que en caso de adjudicación, se constituirá una sociedad de objeto exclusivo, en el plazo dado por la reglamentación vigente.
- g) Carta compromiso en la que manifieste que en caso de adjudicación, cumplirá totalmente con lo establecido en su oferta, especialmente en lo relativo al cumplimiento del cronograma de obras y la capacidad financiera para ejecutar la misma.

18. CONTENIDO DEL "SOBRE NÚMERO 2 - ASPECTOS TÉCNICOS"

18.1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El o los integrantes del oferente deberán presentar la siguiente documentación administrativa:

Las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 155/013 Registro Único de Proveedores del Estado. Será necesario haber cumplido con dicha inscripción al momento de licitar, debiendo presentar el oferente la constancia que acredite el ingreso de la solicitud de inscripción, en estado "ingreso".

Las personas físicas o jurídicas extranjeras podrán consultar el sitio www.comprasestatales/inicio/proveedor/, guía para la inscripción en el RUPE en el cual existe un video explicativo para el registro de un proveedor extranjero.

Las empresas constructoras que participen como parte de un oferente o como subcontratista deberán estar inscriptas en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas. Las empresas constructoras extranjeras deberán cumplir con las disposiciones previstas en el artículo 28 literal a) o b) del Decreto 208/2009. A los fines de presentar oferta, bastará con presentar la evidencia de que han solicitado su inscripción en las condiciones dadas por dicho Artículo. Las empresas que resulten adjudicatarias deberán, asimismo, regirse por lo establecido en la Resolución Ministerial de fecha 23 de octubre de 2017 a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 23 del Decreto Reglamentario Nº 17/012 de fecha 23 de enero de 2012.

18.2 ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL OFERENTE

18.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Para demostrar su capacidad financiera los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Declaración jurada que indique el importe del patrimonio neto. Los oferentes deben acreditar un Patrimonio Neto de al menos U\$S 120.000.000 (dólares estadounidenses ciento veinte millones). Este importe deberá medirse con los estados financieros auditados del último ejercicio fiscal.
- Ratio de Deuda Financiera con recurso, dividido entre el Beneficio operativo. Este ratio debe ser igual o inferior a 5. Este ratio deberá medirse con estados financieros auditados del último ejercicio fiscal.

En el caso de que los estados financieros no presenten información suficiente respecto a la clasificación de la deuda – con o sin recurso – la empresa o persona jurídica deberá presentar una aclaración al respecto debidamente firmada por su auditor. Si el Oferente no estuviera legalmente obligado a someter sus cuentas a un informe de auditoría, deberá presentar dicha aclaración a través de un auditor, contador público o revisor fiscal habilitado en su país de origen.

A los efectos del cálculo de este ratio, se entiende por deuda financiera con recurso aquella contraída con bancos, entidades financieras o mediante deuda emitida en el mercado de capitales, en las que el oferente otorgue algún tipo de garantía de repago. No se considera deuda financiera con recurso, las cuentas por pagar a los proveedores, las cuentas por pagar a los accionistas (a menos que el accionista sea un banco o entidad financiera y la deuda corresponda a un contrato de mercado con intereses), o la deuda contraída mediante sociedades de propósito específico y sin recurso al accionista, aún en el caso en que se encuentren reveladas en los estados financieros. Las deudas en esquema de Financiamiento de Proyectos (Project Finance) se consideran deuda sin recurso y por tanto no deben tenerse en cuenta a efectos del cálculo de este ratio. Asimismo, la estimación de la deuda financiera debe considerarse que es neta de las cuentas de tesorería e inversiones financieras temporales del interesado.

La capacidad financiera en caso de que el Oferente sea un Consorcio puede acreditarse de manera conjunta por todas las entidades que la integren, quienes deberán acreditar la capacidad financiera directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz. En ese caso, el indicador patrimonio neto se estimará de forma ponderada según la participación de cada socio en el consorcio. El Ratio de Deuda Financiera con recurso, dividido entre el Beneficio operativo, deberá ser cumplido de manera individual por cada uno de los socios dentro del consorcio.

En caso de que el Consorcio esté integrado por un Fondo de Capital Privado deberá considerarse lo siguiente:

Los Fondos de Inversión podrán participar de la Licitación Pública Internacional, mediante un Compromiso Irrevocable de Inversión (suscrito por la respectiva Sociedad Administradora del Fondo de Inversión o por su Gestor Profesional si este es extranjero) de otorgar respaldo al Oferente y a la Sociedad de Propósito Especial que se constituya como consecuencia de la eventual presentación y Adjudicación de la respectiva Oferta.

La participación de Fondos de Inversión deberá hacerse mediante un Compromiso Irrevocable de Inversión, el cual deberá acreditarse mediante una certificación expedida por la sociedad administradora del Fondo de Inversión o por su Gestor Profesional si este es extranjero en el cual se indique, so pena de no ser dicha oferta considerada:

- i. Que existe un compromiso irrevocable y en firme de inversión de recursos líquidos del Fondo de Inversión a favor del Oferente y de la SPV que se constituya para el desarrollo del proyecto.
- ii. El monto de aporte de los recursos comprometidos por el Fondo de Inversión.
- iii. Que la inversión es admisible para el Fondo de Inversión de acuerdo a su reglamento.
- iv. La acreditación de la capacidad jurídica mediante un testimonio del acta del comité de inversiones del Fondo de inversión en el que se autorice a participar en la licitación pública internacional respaldando a terceros.
- v. Que la única condición de desembolso de dicho monto es la adjudicación de la licitación pública al Oferente.
- vi. Que el Fondo de Inversión se constituyó antes de la fecha de presentación de ofertas y tiene en sus objetivos, la inversión en proyectos de infraestructura.
- vii. Que el Fondo de inversión tiene un plazo de duración remanente de por lo menos 6 años contados a partir de la fecha de presentación de ofertas. Este mismo término mínimo de duración se exigirá a las sociedades autorizadas encargadas de la administración del respectivo Fondo de Inversión.

A los efectos de dar cumplimiento al requerimiento del primer inciso de la presente cláusula, se sumará al Patrimonio Neto que resulte de los Estados Financieros del Oferente, el 100% del Compromiso Irrevocable de Inversión respaldado por Fondos de Inversión.

La participación de los Fondos de Inversión dada a través de la intención de respaldar a un Oferente o Integrante de un Consorcio, implica la imposibilidad de que un mismo Fondo de Inversión participe en más de una Oferta.

Definición de Fondo de Inversión:

i) es un patrimonio de afectación independiente, integrado por aportes de personas físicas o jurídicas para su inversión en valores y otros activos que se constituyan en Uruguay que cumplan con los requisitos señalados por la Superintendencia de Servicios Financieros del BCU en los términos y condiciones previstos en:

a)http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Adm Fondos Inversion.aspx

- b) A su vez deben cumplir con los requisitos establecidos por la Unidad de Información y Análisis Financiero del BCU(UIAF) como se indica en el siguiente link: http://ppp.mef.gub.uy/innovaportal/file/10000/9/2016-07-19-requerimientos-informacion-uiaf---ppp.pdf
- ii) aquellos fondos constituidos en jurisdicciones diferentes a la uruguaya que cumplan con los requisitos establecidos por la UIAF definidos en el literal b) literal e.

Las personas jurídicas que formen parte de un Oferente deberán presentar los Estados Contables de los últimos tres ejercicios. Al menos uno de los integrantes del oferente deberá contar con tres ejercicios contables. En caso de que una o más de las personas jurídicas que integran el oferente no contaran con estados contables para todo el período requerido, la situación jurídica correspondiente a ese período deberá estar reflejada en el Certificado Notarial (literal B de la cláusula 17.2).

En caso de que, en el periodo de tres (3) años requeridos, alguna de las personas jurídicas que integran el oferente, hubiese cambiado su integración por transformación, fusión, cesión o cualquier otra forma, dicha situación deberá acreditarse en el Certificado Notarial (literal B de la cláusula 17.2).

Los mismos podrán formularse en moneda de origen o en dólares estadounidenses y serán suscritos por el representante legal de la empresa.

Dichos Estados Contables estarán integrados, como mínimo, por estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas aclaratorias y anexos de bienes de uso y de evolución del patrimonio y estado de origen y aplicación de fondos, según el siguiente criterio:

- a. Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, deberán formularse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 16.060 (Sociedades Comerciales) y sus modificativas. Para empresas emisoras de valores de oferta pública, deberán formularse de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 124/11 y el Decreto N° 292/14; para sociedades que aplican régimen general, deberán formularse de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 291/14, Decreto N° 408/016, Decreto N° 37/10, y Decreto N° 538/09.
- b. Para empresas constituidas en el extranjero, se formularán de acuerdo a las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia; no obstante para la determinación de los índices económicos financieros y de los ingresos operativos, se seguirán los criterios de exposición previstos en el Decreto 408/016.

La vigencia de los estados contables no será mayor que el plazo del que disponen las empresas en sus respectivos domicilios para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que surjan del último cierre de ejercicio.

Los estados contables vendrán acompañados de Informe de Revisión Limitada, salvo que la normativa les exija informe de Auditoría externa. En tal caso, los dictámenes de Auditoría Externa deben ser realizados de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

18.2.2. EXPERIENCIA EN FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

El oferente deberá contar con experiencia en la financiación de infraestructuras desarrolladas en contratos de largo plazo, cuyo objeto consista en la construcción de la infraestructura, su financiación y la prestación de servicios complementarios tales como la explotación, operación, conservación y/o mantenimiento.

El oferente deberá presentar experiencia en la financiación de al menos cinco (5) infraestructuras públicas, en los últimos diez (10) años, siendo el importe financiado de al menos uno de ellos de U\$S 300.000.000 (dólares americanos trecientos millones).

El oferente deberá probar que su participación en la entidad titular de los contratos era de al menos el 20% en el momento de la firma del contrato de financiación. Se entiende el importe financiado como los recursos de deuda de tipo senior de largo plazo -no subordinada a otros instrumentos de financiación-, materializada a través de la firma de uno o varios contratos de crédito. No se consideraran importes financiados ni aportes de capital, ni deuda subordinada de cualquier tipo ni, créditos puente. La experiencia en caso que el oferente sea una persona jurídica debe acreditarse directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz.

En caso de Consorcio, la experiencia en financiación de infraestructura puede acreditarse de manera conjunta por todas las empresas miembros, sumando las experiencias de todas ellas, siempre que cumplan los requisitos definidos anteriormente y ostenten una participación igual o superior al 20% en el consorcio oferente, quienes deberán acreditar la experiencia directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz.

Para efectos de lo previsto anteriormente, los contratos de concesión de Proyectos de Infraestructura serán admisibles, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- i. Que quien acredita la Experiencia en Cierre Financiero haya obtenido la financiación del contrato en los últimos diez (10) años.
- ii. No se exigirá que el contrato haya terminado su ejecución o esté terminado y/o liquidado para efectos de su admisibilidad siempre y cuando se cumplan los requisitos mencionados en el literal precedente.
- iii. Que los respectivos contratos de concesión que se presentan para la acreditación de Cierre Financiero no hayan terminado por incumplimiento imputable al contratista, circunstancia que deberá ser señalada en los documentos que se presentan para la respectiva acreditación.

Será válida la experiencia del Oferente que haya obtenido financiación del Sector Financiero y de Bancos; o del mercado de capitales (nacional o internacional) o una combinación de las dos anteriores alternativas.

A los efectos de la presente cláusula se entiende por Proyecto de Infraestructura la construcción, operación y/o mantenimiento de obras en las actividades definidas en el Artículo 3 de la Ley 18.786 del 19 de julio de 2011.

Para acreditar la Experiencia en Cierre Financiero, los Oferentes deberán adjuntar:

A.

i. Certificación emitida por la entidad acreedora o su representante (para el caso de la financiación en el mercado de capitales), suscrita por el representante legal o por una persona autorizada para suscribir tal documento, en la que conste la siguiente información: (1) el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos, y (3) la utilización autorizada de los recursos del endeudamiento; o

- ii. Copia del contrato de crédito junto con una constancia de los desembolsos; o
- iii. Copia del prospecto junto con copia del aviso de oferta u equivalente.

En caso de acreditación de créditos sindicados, la certificación de la(s) entidad(es) acreedora(s) podrá ser emitida por el representante autorizado del banco líder de dicho crédito, agente administrativo o su equivalente que tenga a su cargo el manejo del crédito y/o la representación de los demás bancos.

- B. Certificación de la entidad deudora, en la que conste como mínimo el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado o del valor colocado, los valores y las fechas de los desembolsos o de la colocación, y que el préstamo otorgado o el valor colocado corresponden de manera exclusiva al contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura que se acredita; y
- C. Certificación emitida por la Administración contratante en la que conste fecha suscripción del contrato; valor del contrato; obligaciones principales de la parte privada, y que el contrato no haya sido objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista.

En caso de haber obtenido la experiencia mediante la participación de figuras societarias, se deberá adjuntar adicionalmente una declaración suscrita por quien pretende hacer valer dicha experiencia señalando su porcentaje de participación en la respectiva figura societaria.

Para la conversión de los montos de aquellos contratos expresados en una moneda diferente al dólar estadounidense se utilizará como referencia el arbitraje publicado en la web del Banco Central del Uruguay, a la fecha de suscripción del referido contrato.

18.3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Las empresas que formen parte del oferente y las que acompañen la oferta como subcontratistas deberán detallar su experiencia en cada tipo de las principales obras de rehabilitación y/o mantenimiento de infraestructuras ferroviarias y civiles, así como en la administración y ejecución de proyectos de gran envergadura; mediante contratos o subcontratos de obras, con sus características, plazos de ejecución y montos para ser evaluados por la Administración Contratante.

El oferente deberá acreditar, por si o por alguno de sus integrantes, haber ejecutado y administrado en los últimos diez (10) años al menos tres (3) contratos de construcción y mantenimiento con un presupuesto mayor a U\$S 200.000.000 (dólares estadounidenses doscientos millones) y debiendo totalizar entre todos un importe superior a U\$S 800.000.000 (dólares estadounidenses ochocientos millones). Al menos uno de los años de vigencia de estos contratos deberá haberse ejecutado en los últimos cinco (5) años. Adicionalmente, se exige una obra que haya alcanzado un ritmo de ejecución promedio por mes de U\$S 20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones).

La oferta debe acreditar:

- a) experiencia en el diseño de infraestructuras ferroviarias y civiles. Como mínimo, deberán haber realizado en los últimos diez (10) años diseño ejecutivo por al menos 300 kilómetros de vías férreas, sin distinguir si son vías simples o múltiples, y un mínimo de diez (10) puentes ferroviarios que totalicen una longitud mínima de 700 metros lineales.
- b) experiencia y solvencia técnica en construcción de acuerdo con lo siguiente:
 - i. Haber ejecutado por sí o por medio de otra sociedad en la que sea accionista con 50% o más, en los últimos diez (10) años al menos tres (3) obras de construcción y/o rehabilitación mediante contratos de obra pública y/o privada, concesión de obra pública, contratos de rehabilitación y mantenimiento, u otra modalidad. La longitud total sumada de los contratos ejecutados en dicho plazo deberá ser mayor a los 300 kilómetros de vía simple. La longitud

ejecutada de vías múltiples será multiplicada por dos (2) a los fines de acumular la experiencia requerida en este párrafo.

- ii. Haber ejecutado en los últimos 10 años la construcción de al menos mil (1000) metros de túnel o trinchera ferroviaria, dos mil (2000) metros de puentes ferroviarios y mil (1000) metros de puentes viales.
- iii. Haber ejecutado al menos 6 (seis) obras de carreteras en contratos de obra pública o concesión, realizadas en los últimos diez (10) años, con presupuesto individual de ejecución superior a U\$\$ 5.000.000 (dólares estadounidenses cinco millones), en alguna de las siguientes modalidades: o de construcción, u obras iniciales en contratos de mantenimiento o rehabilitación.

La experiencia detallada en a) y en b) se podrá acreditar mediante un integrante del oferente o como subcontratista que declare por escrito estar de acuerdo en participar de la oferta. A tales efectos, un mismo subcontratista podrá participar simultáneamente en más de una oferta.

Para la acreditación de experiencia en diseño y en construcción se aceptarán contratos que se hayan ejecutado en un cincuenta por ciento (50%) como mínimo, a la fecha de presentación de ofertas.

La oferta debe incluir, como integrante del oferente o como subcontratista que declare por escrito estar de acuerdo en participar de la oferta, una empresa que acredite su solvencia técnica en mantenimiento de acuerdo con lo siguiente:

• Ser contratista o tener como mínimo 25% del capital accionario de una sociedad que sea contratista de al menos un contrato que tuviera entre sus objetivos el mantenimiento de infraestructura ferroviaria, mayor a 200 km de vía simple, y que dicho contrato sea por al menos cinco (5) años. Uno de los años de vigencia de este contrato deberá haberse ejecutado en los últimos cinco (5) años.

De tratarse de un oferente integrado por más de una empresa o persona jurídica, podrán acreditar su experiencia sumando los proyectos de cada una.

La oferta, a su vez, debe incluir como integrante del oferente o como subcontratista que declare por escrito estar de acuerdo en participar de la misma, a una empresa que acredite su capacidad técnica en fabricación y experiencia en el suministro de durmientes de hormigón por al menos 200.000 unidades, en un único contrato.

En todos los casos se deberá presentar documentación que acredite la experiencia y el volumen y montos de las obras ejecutados por cada una. Puede ser copia simple de los contratos o copia certificada de carta firmada por el comitente.

Para la conversión de los montos de aquellos contratos expresados en una moneda diferente al dólar estadounidense se utilizará como referencia el arbitraje publicado en la web del Banco Central del Uruguay, a la fecha de suscripción del referido contrato.

Adicionalmente, la o las empresas que acrediten la experiencia en construcción deberán entregar prueba de certificación en Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 además de otros certificados de calidad de que dispongan.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos en las cláusulas 18.1, 18.2 y 18.3 serán descalificadas.

18.4 FASE DE ESTUDIOS Y PROYECTO

Este documento debe contener:

- A. Organigrama funcional propuesto para la fase de estudios y proyectos, indicando funciones y dedicación para el presente contrato. Incluir perfiles profesionales (Currículum Vítae) de los principales involucrados. Las personas que se desempeñarían como Gerente de proyecto de diseño y como Ingeniero proyectista deberán presentar carta expresando su aceptación de participar en esta oferta.
 - El Gerente de proyecto de diseño debe ser Ingeniero Civil o Ferroviario con experiencia en el gerenciamiento de un mínimo de cinco (5) proyectos ferroviarios de más de doce (12) meses de duración cada uno.
 - El Ingeniero proyectista debe ser Ingeniero Civil o Ferroviario con al menos 5 (cinco) años de experiencia como proyectista de obras férreas.
- B. Relación de medios materiales a vincular durante la fase estudios y proyectos.
- C. Descripción sobre los trabajos que realizarían en esta fase y la forma de llevar a cabo las actividades importantes de la misma, con los medios propuestos.

En base al trazado ferroviario definido por la Administración, se deberá estudiar los siguientes aspectos:

- Estudio geotécnico del terreno en zonas de implantación de bases o acopios. Zonas previstas para préstamos y vertederos.
- Estudio de la capacidad portante de la plataforma, definición de zonas de transición o de tratamiento específico. Teniendo presente lo establecido en el punto 8 "Superestructura de vía" del Anexo B Especificación Técnicas.
- Estudio logístico para la puesta en obra de materiales, necesidades de bases de montaje, zonas de acopio, análisis de los medios de transporte a emplear para la puesta en obra de cada material, necesidad de instalaciones auxiliares.
- D. Proyecto Constructivo y Plan de trabajo, con los hitos más importantes; especialmente aquellos que permitan prever el estricto cumplimiento de los plazos establecidos.
- E. Plan de entrega de documentación.
- F. Sistemas de control de calidad a emplear en esta fase.

Toda la información incluida en este documento deberá cumplir con lo establecido en las Bases Técnicas y anexos, de este proyecto.

18.5 FASE DE OBRA

Se entregará la siguiente documentación referida a las obras requeridas por el contrato:

- A. Organigrama funcional propuesto para la fase de ejecución de la obra, indicando funciones y dedicación para el presente contrato. Incluir perfiles profesionales (Currículum Vítae) de los principales involucrados.
- B. Anteproyecto de las obras, que deberá contener como mínimo el siguiente contenido:
 - a) Memoria descriptiva de la tecnología y/o sistemas constructivos a emplear, en la que se justificará que se cumplen todas las exigencias de las Bases Técnicas.
 - Planos necesarios para ilustrar la descripción de la tecnología y/o sistemas constructivos descritos en la memoria, que permitan constatar el cumplimiento de las Bases Técnicas y las mediciones necesarias.
 - c) Descripción de unidades medibles y valorables que componen la obra.
- C. Relación de medios materiales (equipos y maquinaria) a utilizar durante la fase de ejecución de la obra.
- D. Plan previsto de realización de las obras. Relación de plazos totales y parciales estimados en la programación de las obras: para los Estudios y proyecto, el inicio y terminación de las obras e instalaciones, para la realización de pruebas, para la puesta en servicio. **Este plan no debe hacer referencia a los costos.**

Como mínimo, este plan debe indicar los avances estimados para los rubros indicados para Estudios y proyecto y Construcción, incluidas con el Anexo 5 de este PCA. Pueden usarse las filas de esas hojas de dicho Anexo, pero no deben usarse las columnas que refieren a los costos, ni unitarios ni totales.

- E. Plan de aseguramiento de materiales, suministros y repuestos para la fase de construcción. Debe incluir plan de aseguramiento de la calidad de dichos elementos.
- F. Plan de seguridad de la obra, que deberá ser coherente con el cronograma y la ejecución propuesta de las obras.

Toda la información incluida en este documento deberá cumplir con lo establecido en las Bases Técnicas y anexos, de este proyecto.

18.6 FASE DE MANTENIMIENTO

Se entregará la siguiente documentación referida a la fase de mantenimiento de la infraestructura objeto de este proyecto:

- A. Relación de equipos y maquinaria a utilizar durante la realización del mantenimiento, a fin de cumplir con el Plan de Mantenimiento establecido en el Anexo C1 "Normas de Mantenimiento" de las Bases Técnicas.
- B. Modelo de Gestión Integral de la Infraestructura.
 - Procedimiento para el control de mantenimiento. Este documento deberá hacer referencia a las obligaciones mencionadas en el Anexo C1 "Normas de Mantenimiento" de las Bases Técnicas.
 - Procedimiento de actuación y seguimiento ante incidencias y eventos. Este documento sentará las bases para la elaboración, por parte de quien resulte contratista, del Protocolo de Gestión ante incidencias y eventos descrito en el Anexo C1 "Normas de Mantenimiento" de las Bases Técnicas; el cual deberá incluir el plan de seguridad.
 - Anteproyecto de aseguramiento para todo el plazo de contratación: ciclo de vida y plan de reposición de elementos de la infraestructura.

Toda la información incluida en este documento deberá cumplir con lo establecido en las Bases Técnicas y anexos, de este proyecto.

19. CONTENIDO DEL "SOBRE NÚMERO 3 - OFERTA ECONÓMICA"

La oferta económica en su totalidad constituye el Plan Económico Financiero (PEF) del proyecto.

19.1. LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar en su oferta económica el monto máximo diario a percibir por la Administración Contratante, como contraprestación contractual, bajo la modalidad de Pago Por Disponibilidad, de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales. Este dato debe expresarse en el formato entregado como Anexo 3 del presente Pliego. El monto máximo diario deberá expresarse en dólares estadounidenses, sin decimales, sin IVA.

El valor máximo de la oferta no podrá superar 429.425 dólares estadounidenses (cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos veinticinco), sin incluir IVA. Las ofertas que superen este valor serán descalificadas.

El adelanto a cuenta de PPD mencionado en la cláusula 19.3 de este Pliego de Condiciones Administrativas se deberá restar linealmente a los PPD durante todo el plazo del Contrato.

19.2. DETALLE DE LA INVERSIÓN

Respecto a las obras incluidas en el Contrato de Participación Publico Privada:

Se deberá presentar el presupuesto total de inversión, expresado en Unidades Indexadas sin IVA, así como los precios unitarios correspondientes, conforme al Anexo 5 que se entrega como parte de este Pliego. El presupuesto deberá entregarse impreso y en archivo electrónico en formato editable. Además, deberá entregarse el cronograma financiero de la totalidad de las actividades previas a la puesta en servicio de la infraestructura. Dicho cronograma deberá corresponder con el plan de actividades presentados como parte del "Sobre Nº2 – Aspectos Técnicos" y los totales deben coincidir con los montos presentados en el detalle de inversión. El cronograma financiero deberá entregarse impreso y en archivo electrónico en formato editable. Deberá indicarse, además, los planes para las reposiciones o reinversiones durante la vigencia del contrato.

Respecto a las obras incluidas en el Contrato de Obras Adicionales:

El oferente establecerá el rubrado específico correspondiente a cada una de las mismas, no pudiendo en ningún caso superar el costo por obra establecido por la contratante. Se incluirán en el mismo todos los trabajos, gastos afectados y derivados del contrato.

19.3. ADELANTO A CUENTA DE PPD

Los oferentes deberán considerar, para elaborar su propuesta, que la Administración Contratante realizará un adelanto a cuenta de PPD que estará determinado de la siguiente forma:

- U\$S 30.000.000 (dólares estadounidenses treinta millones) en el mes 12 del cronograma de obra acordado.
- U\$S 30.000.000 (dólares americanos treinta millones) en el mes 18 de cronograma de obra acordado.

La ejecución efectiva de este adelanto a cuenta de PPD por parte de la Administración Contratante está condicionada por el cumplimiento del mencionado cronograma de obra acordado y por la obtención del Cierre Financiero definitivo.

En caso que el cumplimiento no se verifique de acuerdo a lo previsto el adelanto quedará suspendido hasta tanto no se verifiquen ambos cumplimientos.

El mencionado adelanto a cuenta de PPD deberá ser restado linealmente a los PPD durante todo el plazo del contrato.

19.4. LA MEMORIA ECONÓMICA

La oferta económica se completará con la aportación de una memoria económica que acredite la coherencia y viabilidad de la oferta económica.

La memoria económica incluirá los documentos que se detallan a continuación:

1. Modelo del Plan económico – financiero del Oferente (PEF).

Este sobre debe incluir el modelo financiero utilizado por el oferente para calcular su oferta, que deberá ser entregado en un libro de cálculo electrónico, expresado en dólares estadounidenses. El modelo deberá identificar claramente las variables *input*, las variables *output* y las celdas que permitan hacer cambios en las variables relevantes. El modelo debe incluir los Estados de situación patrimonial, de Resultados y de Flujo de fondos, para cada año del contrato.

Todos los conceptos de inversión de este modelo deberán estar incluidos con el detalle mencionado en la cláusula 19.2 de este documento. Deberá especificar las fuentes de recursos (capital, deuda por tipo y adelantos a cuenta de PPD otorgados por la Administración) para la etapa de inversión.

El modelo deberá incluir el gasto previsto en mantenimiento y las reinversiones mencionadas en el Detalle de inversión.

El modelo deberá contar con una hoja resumen donde se vean los resultados más importantes y donde se puedan cambiar las variables más relevantes para realizar sensibilidades. Dicho resumen presentará al menos los siguientes resultados principales:

- a) Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto antes de impuestos, expresada como tasa anual en dólares estadounidenses corrientes.
- b) Tasa Interna de Retorno que pretende el oferente sobre los fondos propios (TIR del accionista), expresada como tasa anual en dólares estadounidenses corrientes.
- c) Relación planeada de recursos propios / total de inversión al final de la construcción.
- d) Ratio previsto de cobertura del servicio de la deuda (el mínimo y medio para toda la vida del préstamo).

Los datos previos se presentarán en el formato del Anexo 4, como resumen del principal escenario planteado en el modelo.

Este modelo debe venir acompañado de un documento explicativo en que se detallarán todos los aspectos que ayuden a la comprensión del mismo. Este documento debe contener, al menos:

- a. Descripción del volumen de capital que el oferente compromete y el calendario de aportaciones previsto en el modelo financiero
- b. Descripción detallada de la estructura financiera que se ha contemplado en el modelo financiero (incluyendo estrategia de financiación y grado de avance en la negociación de la misma, fechas previstas de cierre financiero, plazo de la deuda, estructura de repago, tipos de interés considerados, etc.).
- c. Descripción de hipótesis fiscales y contables, en especial las que refieren a los cuadros de amortización.
- d. Garantías consideradas a favor de los acreedores, en especial las previstas por la Ley 18.786 y su reglamentación.
- e. Forma de modelar los ingresos y las deducciones al PPD.
- f. Análisis de sensibilidad en función de los principales parámetros, tomados uno a uno y de a varios para verificar la solidez del proyecto. Se considerarán casos de reducción de ingresos y de aumento de costos, verificándose los resultados en situaciones más y menos favorables. Se considerarán tres escenarios pesimista, medio y optimista para dos tipos de sensibilidades, antes y después del cierre financiero:
 - Variación del costo de la rehabilitación de ± 10%
 - Variación de los costos de mantenimiento de ± 15%
 - Reducción de ingresos de 5% derivada de una deducción en el Pago por Disponibilidad.
 - Variación del tipo de interés de la financiación en ± 150 puntos básicos.

La Comisión Técnica podrá realizar preguntas o pedidos de aclaración sobre la configuración y funcionamiento del modelo. Asimismo, podrá solicitar ampliaciones del mismo. El oferente deberá responderlas en forma clara y diligente.

2. Fuentes previstas de financiamiento.

Los oferentes deberán especificar las fuentes de financiamiento previstas para afrontar el cumplimiento del contrato, tanto de fondos propios como de terceros. A estos efectos se informará:

- i. Monto de los recursos financieros y en su caso inversiones en otros instrumentos considerables como recursos propios, que serían aportados como capital y/o deuda subordinada por cada uno de los integrantes del oferente, así como el calendario para dicho aporte. Lo anterior deberá estar respaldado con elementos de los estados contables presentados como Antecedentes Financieros (Cláusula 18.2). En caso de que esté previsto aporte de capital no reflejado en los Antecedentes Financieros, deberán explicar el origen de los recursos y documentar su disponibilidad, incluir cartas compromiso y la relación jurídica que exista entre la fuente de estos recursos y el oferente. Lo anterior debe cubrir el 100% del monto de los recursos mencionados.
 - Características de las distintas fuentes de financiamiento: moneda, tasa de interés, período de amortización y de gracia, vencimientos, comisiones y otros gastos, agregando cualquier dato que sea relevante a juicio del Oferente. Esto deberá estar respaldado con cartas de instituciones financieras y/o inversionistas institucionales expresando interés en financiar el proyecto en caso de resultar adjudicado el oferente, expresando el monto y plazo del crédito que estarían dispuestos a otorgar y/o emisión de deudas en el mercado de capitales. Dichas cartas deben cubrir el 100% del monto de los recursos mencionados y deberán incluir, datos de contacto de las personas responsables de las entidades financieras para que, en caso necesario, se proceda a la verificación de las mismas.
- ii. Referencias de crédito: Cartas de instituciones financieras con las que cada uno de los integrantes del oferente hayan contraído créditos en los últimos 5 años, expresando el cumplimiento de las obligaciones contraídas. En su caso, cartas de inversionistas institucionales que sean o hubiesen sido titulares de deuda emitida por el oferente, expresando el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

3. Cierre financiero.

Se presentará una descripción pormenorizada de los trabajos que ha desarrollado el oferente para alcanzar las Condiciones de Financiación. En concreto se incluirá una descripción de las entidades contactadas, el grado de avance en las negociaciones, el grado de avance en los contratos de financiamiento en su caso, el grado de desarrollo de las due diligence y cualesquiera otros datos que se consideren relevantes al objeto de la evaluación.

4. Porcentaje de pago en dólares.

Se presentará una explicación detallada del porcentaje requerido en dólares y su relación con la estructura de financiamiento.

5. Estructura de contratos.

Organigrama contractual para llevar a cabo las actividades del objeto del presente pliego.

6. Tratamiento de riesgos.

Descripción detallada del enfoque de tratamiento o gestión de los riesgos, incluyendo descripción de mecanismos de mitigación incluidos en la oferta.

7. Plan de seguros.

Descripción detallada del plan de seguros que deberá ser coherente con lo descrito en la oferta técnica.

8. Control de Calidad.

Se deberá presentar una nota del asesor financiero que certifique que los procedimientos de control de calidad habituales fueron aplicados en la elaboración del modelo financiero

9. Declaración jurada.

Se deberá presentar una declaración jurada firmada por un representante con poder suficiente del oferente o en su caso de cada una de las empresas que constituyan el grupo de oferentes, comprometiendo lo siguiente: (i) compromiso de disponibilidad y aportación de los capitales comprometidos según el modelo financiero; (ii) compromiso de realizar el mayor esfuerzo para alcanzar el cierre financiero en la fecha prevista en el contrato; (iii) compromiso de inicio de los trabajos de construcción en la fecha prevista, con independencia de que se haya obtenido financiación, so pena de entrar en causa de resolución por incumplimiento con pérdida de la garantía definitiva.

Todos los valores deberán ser coherentes con los presentados en el Modelo Económico Financiero de la presente Cláusula.

La Comisión Técnica podrá recomendar el rechazo de la o las ofertas que no cumplan con lo establecido en los párrafos precedentes, en concordancia con la Cláusula 22.3 del presente Pliego.

IV. PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

a) Las ofertas se presentarán personalmente por quien se encuentre debidamente autorizado a los efectos (poder notarial), en el lugar, día y hora establecida en el aviso de prensa o en la publicación electrónica de los portales estatales que correspondan (en especial, www.comprasestatales.gub.uy y https://ferrocarrilcentral.mtop.gub.uy).

Las mismas deberán presentarse en tres (3) sobres cerrados debidamente individualizados e identificados de la siguiente forma:

- "Sobre Nº1 Antecedentes";
- "Sobre Nº2 Aspectos Técnicos"; y
- "Sobre Nº3 Oferta Económica".

Los mismos deberán contener la documentación exigida por el presente Pliego de Condiciones Administrativas.

- b) Toda la documentación exigida en este Pliego se presentará en original, o en su caso en testimonio notarial, y cuatro (4) copias, con sus fojas foliadas, en impresión mecánica informática. No se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.
- c) La documentación original deberá estar firmada por el oferente o su representante acreditado al efecto. Se deberá presentar en idioma español y, en caso de tratarse de documentación emitida en el extranjero, la misma deberá estar debidamente apostillada o legalizada en el Uruguay, según corresponda. Se excluye de la necesidad de apostillar o legalizar los folletos comerciales, que podrán ser entregados en idioma español, inglés, portugués o francés.

Además de presentar la información en papel, deberá presentarse en soporte informático. Las hojas de cálculo empleadas deberán entregarse en formato compatible con MS Excel, editable y no deberán estar bloqueadas. En caso de discrepancia entre los datos o información de ambos soportes prevalecerá la contenida en la documentación presentada en papel.

d) De acuerdo a lo expuesto precedentemente, la oferta, así como todas las comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y documentos relativos a ella que intercambien la Administración Contratante y el Oferente,

deberán redactarse en idioma español. No obstante, cualquier material que se proporcione podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al idioma español (por traductor público), firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta. Si el documento traducido fue emitido en el exterior deberá estar debidamente apostillado o legalizado en el Uruguay, según corresponda.

- e) La presentación de una oferta presume la aceptación incondicionada por parte del Oferente de las cláusulas del presente Pliego y de los restantes documentos que forman parte de la contratación.
- f) Las ofertas tendrán una validez de ciento ochenta (180) días, contados a partir del día de recepción de ofertas.

Si la Administración Contratante no se expidiera en dicho plazo, la validez de la oferta se prorrogará automáticamente por cuarenta y cinco (45) días más, salvo que dentro de los diez (10) días hábiles previos al vencimiento el oferente notifique su voluntad de retirar su oferta, por carta, fax o correo electrónico. En dicho caso su oferta seguirá siendo válida hasta el fin del plazo indicado, al final del cual, la oferta caducará y se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta sin derecho a compensación de ningún tipo.

21. ACTO DE APERTURA

La apertura de las ofertas se realizará en acto público, en presencia del escribano público y demás funcionarios designados por la Administración Contratante, en el lugar, día y hora fijados oportunamente. Al mismo podrán asistir los oferentes o sus representantes acreditados.

En dicho acto se abrirá el "Sobre 1: Antecedentes" y se controlará que su contenido coincida con lo establecido en este Pliego, en el apartado 17. Simultáneamente se abrirá el "Sobre 2: Aspectos Técnicos" para dejar constancia del número de fojas de cada oferta. Una vez que termine el funcionario actuante, se dará vista a los presentes, quienes no podrán tomar fotografías ni registrar por medio alguno.

Iniciado el acto no podrá introducirse modificación alguna en las ofertas, pudiendo, no obstante, los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen. En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna oferta sin perjuicio de su invalidación posterior. La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán dejar consignadas las constancias que estimen necesarias.

En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales las reguladas en el artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008.

Los Sobres "Nº1 – Antecedentes", así como los Sobres "Nº 2 - Aspectos Técnicos", serán entregados a la Comisión Técnica designada por la Administración Contratante. Los Sobres "Nº 3 – Oferta Económica", sin abrir, quedarán en custodia del Escribano Público actuante.

22. EXAMEN DE LAS OFERTAS POR LA COMISIÓN TÉCNICA

22.1 GENERALIDADES DEL ANÁLISIS DE OFERTAS

Las ofertas presentadas serán examinadas por la Comisión Técnica, la que evaluará el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente Pliego, en las Bases Técnicas y su Anexos, y demás documentos integrantes del presente procedimiento de contratación.

A efectos de su evaluación, la Comisión Técnica podrá solicitar al Oferente, en la forma establecida en este Pliego, las aclaraciones necesarias que considere pertinentes, pero no se podrá, en ningún caso, pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta. Asimismo, la Comisión Técnica podrá solicitar los asesoramientos que considere oportuno.

Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos técnicos, económicos y a los objetos de los contratos referidos en la cláusula 2 de este Pliego de Condiciones Administrativas. No podrán ser consideradas aquellas que contengan apartamientos sustanciales a las exigencias contenidas en las cláusulas del presente Pliego y sus documentos anexos, las Bases Técnicas y sus anexos y los proyectos de contrato, los cuales constituyen las bases de la contratación.

En forma opcional, los Oferentes podrán mejorar el diseño en base a Normas Técnicas Internacionales reconocidas, lo que será estudiado al momento de la evaluación de las ofertas. En este caso, el Oferente deberá incluir obligatoriamente la siguiente información:

- a) Análisis y descripción técnica detallada de la mejora.
- b) Análisis de compatibilidad con el concepto general de diseño del proyecto.

En el caso de que las mejoras no sean aceptadas por la Administración, la oferta deberá cumplir con lo establecido en las Bases Técnicas y anexos de este proyecto.

En todos los casos el Oferente asume los riesgos por la solución técnica que presente en su oferta.

Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las bases de la contratación, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

- a) afecta de manera sustancial, a juicio de la Administración Contratante, la calidad o cantidad de los trabajos especificados en las bases de contratación;
- b) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en las bases de contratación, los derechos de la Administración Contratante o las obligaciones del oferente emanadas del Contrato;
- c) de rectificarse, afectaría el principio de igualdad de los oferentes.

22.2 ESTUDIO DEL "SOBRE № 1 - ANTECEDENTES" Y DEL "SOBRE № 2 - ASPECTOS TÉCNICOS"

La Comisión Técnica designada por la Administración Contratante procederá a estudiar la documentación contenida en el "Sobre Nº 1 - Antecedentes" y la contenida en el "Sobre Nº 2 - Aspectos Técnicos".

Los documentos mencionados en las cláusulas 18.1, 18.2 y 18.3 del presente pliego serán evaluados de manera binaria y serán rechazadas las ofertas que no cumplan con lo allí establecido. Los documentos mencionados en las cláusulas 18.4, 18.5 y 18.6 serán evaluados como indica el Anexo 6. Criterios De Evaluación De La Oferta Técnica.

La Comisión Técnica tendrá especialmente en cuenta el Cronograma de Obra propuesto, particularmente el compromiso del Oferente de que el comienzo de la obra se haga efectivo dentro de los 30 días de suscrito en contrato.

La Comisión Técnica elaborará un informe respecto de los contenidos de los sobres estudiados. En dicho informe recomendará las ofertas admisibles para la continuación del proceso y, en caso de existir, las ofertas que deberían

ser desestimadas exponiendo las razones que condujeron a esta recomendación. En dicho informe indicará, además, el orden de prelación entre las ofertas técnicas, siguiendo los criterios del Anexo 6 de este Pliego de Condiciones Administrativas.

La Comisión Técnica elaborará su informe, a los efectos indicados, en un plazo máximo de treinta (30) días, plazo que podrá ser prorrogado cuando la complejidad y/o volumen de la documentación lo amerite. Dicho informe será elevado a las autoridades de la Contratante que, después de analizarlo se expedirá formalmente y comunicará los puntajes a los oferentes.

22.3 APERTURA Y ESTUDIO DEL "SOBRE № 3 – OFERTA ECONÓMICA"

Se realizará en el lugar, fecha y hora comunicada a los oferentes precalificados, en presencia de los funcionarios designados, entre los que debe haber un Escribano Público. Podrán asistir los oferentes o representantes que así lo deseen.

Se procederá a la apertura del "Sobre Nº 3 - Oferta Económica", y serán signados los documentos por Escribano Público, sin que los mismos sean estudiados en ese momento. Cumplida la etapa señalada precedentemente, la Comisión Técnica procederá al estudio de la documentación contenida en el referido "Sobre Nº 3 - Oferta Económica".

Serán descalificadas las ofertas cuyo Pago por Disponibilidad máximo solicitado exceda el valor indicado en la **Cláusula 19.1** del presente pliego.

La Comisión Técnica analizará:

- a. La solidez y justificación de las inversiones previstas, de los gastos de mantenimiento y de las reposiciones planteadas en la vigencia del contrato,
- Las estrategias de mitigación de riesgos del proyecto, exógenos y endógenos, que perjudiquen la obtención de financiación, así como la factibilidad de cerrar en el tiempo y condiciones previstas la financiación a proveer por terceros, de acuerdo con las condiciones de mercado que prevalezcan al momento del análisis,
- c. Que el pago por disponibilidad máximo diario refleje los costos en inversión y mantenimiento de la infraestructura, así como los costos financieros considerados en el modelo,
- d. La coherencia entre la proyección de ingresos y costos, la TIR del proyecto sin impuestos, los supuestos económicos y financieros y la TIR esperada por los accionistas.

La Comisión Técnica podrá recomendar la no aceptación de alguna oferta si la memoria económica mencionada en la cláusula 19.4 presenta alguna de las siguientes situaciones:

- Incluye costos que no coinciden con los declarados en otras partes de la oferta, en particular con el detalle solicitado en la cláusula 19.2.
- Incluye condiciones de financiamiento distintas a las previstas según la cláusula 19.3.
- Omite garantías, fondos de reserva o fondos de reposición mencionados en la memoria explicativa.
- Incluye condiciones de financiamiento notoriamente alejadas de las que prevalecen en el mercado al momento de la presentación de la oferta sin la fundamentación correspondiente. Como referencia de mercado se tomarán en consideración los antecedentes de operaciones locales o internacionales.
- Omite cartas de soporte de entidades financieras conforme lo previsto en la cláusula 19.3 o éstas no reflejan el importe y las condiciones consideradas en el modelo financiero.

- Omite previsiones de seguros mencionados en la memoria explicativa.
- El ingreso máximo utilizado para la proyección de ingresos no coincide con el Pago Máximo solicitado en la oferta.
- Los resultados del modelo no coinciden con los presentados en el resumen solicitado en el pliego.
- Los ratios de cobertura de servicio de la deuda están alejados de los que prevalecen en el mercado.

23. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Entre aquellas ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos administrativos y técnicos, y cuyo Plan Económico Financiero cumpla con lo establecido en el presente Pliego y demás documentación que rigen esta licitación, la Comisión Técnica procederá de la siguiente forma:

Para cada oferta se calculará Pk = Ak * PMk, donde:

Pk es el puntaje de la oferta k.

PMk es el pago solicitado por el oferente k, indicado en el apartado 19.1 del presente pliego.

Ak será igual a: **1** si la oferta k plantea la importación de un porcentaje mayor o igual al 50% de los durmientes de hormigón necesarios para el proyecto.

0,99 si la oferta k plantea la importación de un porcentaje menor a 50 de los durmientes de hormigón necesarios para el proyecto.

0,97 si la oferta k plantea la fabricación en Uruguay del 100% de los durmientes de hormigón necesarios para el proyecto.

El orden de prelación entre las ofertas estará dado, de menor a mayor, por el resultado de:

el resultado de:

Para aquellas ofertas cuyo puntaje Pk sea menor o igual al producto de 1,05 (uno coma cero cinco) por el menor de los puntajes entre todas las ofertas, donde NTk es la nota obtenida por la oferta k en la evaluación de su oferta técnica, correspondiente al Anexo 6.

 Su puntaje Pk, para aquellas ofertas cuyo puntaje sea mayor al producto de 1,05 (uno coma cero cinco) por el menor de los puntajes entre todas las ofertas.

Analizada la documentación por la Comisión Técnica se realizará un informe en un plazo máximo de veinte (20) días, plazo que podrá ser prorrogado cuando la complejidad y/o volumen de la documentación lo amerite.

En dicho informe la Comisión Técnica recomendará la adjudicación a aquella oferta que obtuviere el menor puntaje así como el orden de prelación entre las ofertas, de acuerdo con el puntaje descrito precedentemente.

En cualquier caso, la Administración Contratante podrá rechazar la totalidad de las ofertas sin responsabilidad alguna, no reconociéndose pagos o reintegros por concepto de gastos de los oferentes.

La Administración Contratante actuará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto N° 17/012, en su redacción vigente.

Una vez que se haya pronunciado la Unidad de Proyectos de Participación Público Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, la Administración Contratante otorgará vista a los oferentes por el plazo de quince (15) días.

De acuerdo a lo establecido en la normativa respectiva, en caso de que la Unidad de Proyectos de Participación Público Privada formule observaciones al informe de la Comisión Técnica, la vista a los oferentes se otorgará una vez que la Administración Contratante se haya pronunciado sobre las mismas.

24. DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

24.1. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

La Administración Contratante realizará la adjudicación provisional o, en caso de corresponder, el rechazo de las ofertas presentadas, lo que será notificado a todos los oferentes.

La adjudicación provisional se hará a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Contratante de acuerdo a lo establecido en la cláusula 23 del presente Pliego, y a las necesidades del servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 18.786 y el artículo 32 del Decreto Nº 17/12, en su redacción vigente.

La Administración se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las propuestas, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte de los proponentes.

24.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

24.2.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA FORMAL

El adjudicatario provisional debe proporcionar so pena de dejar sin efecto la adjudicación provisional:

- a) Presentación de los estatutos sociales, de la sociedad de objeto exclusivo para su aprobación por la Contratante, en un plazo de treinta (30) días hábiles.
- b) Presentación de contrato social de constitución de consorcio y/o sucursal o representación permanente según lo establecido en la Ley 16.060, en un plazo de treinta (30) días hábiles.
- c) Garantía de cumplimiento de contrato para la etapa de construcción y póliza de seguro contra todo riesgo. Ambas deberán acreditarse ante la Contratante y depositarse en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva y previo a la firma del contrato previsto en la Cláusula 28 del Pliego.
- d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado en forma "activa".
- e) Certificado expedido por el Banco de Seguros del Estado, que acredite estar al día con el pago de seguros por accidentes laborales. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberá presentarse documentación homóloga. Para el caso de no existir documentación homóloga a la solicitada, el oferente deberá presentar documentación suficiente extendida por profesional del Derecho que acredite tal extremo.

- f) Presentación del certificado de VECA libre por un monto suficiente de acuerdo a lo establecido en el Decreto 208/009.
- g) Constancia de haber pago a la Administración Contratante, o a quien esta disponga, los costos derivados de los servicios externos contratados para la realización de estudios previos y estructuración técnica del proyecto. El monto de dicho pago no superará en ningún caso la cantidad de U\$S 5.000.000 (dólares estadounidenses cinco millones).
- h) Avance del Diseño Ejecutivo de aquellos rubros y/o subtramos acordados con la Administración Contratante, que permitan el comienzo de la ejecución de la obra en los plazos establecidos.

Los documentos previstos en los literales e), f), y g) se presentarán dentro de los 10 (diez) días hábiles, contados desde el siguiente a la aprobación de los estatutos sociales de la sociedad de objeto exclusivo por la Auditoría Interna de la Nación.

24.2.2. CIERRE FINANCIERO

El Adjudicatario Provisional deberá presentar el contenido de los instrumentos de financiación, según el artículo 34 del Decreto 17/012, en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de la adjudicación provisoria.

En igual plazo a partir de la notificación de la adjudicación provisional, deberá presentar el origen de los fondos que se propone destinar a la ejecución del proyecto, en el marco de la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, pudiendo la Contratante solicitar las aclaraciones y ampliaciones que estime pertinentes. Al respecto se solicitará informe a la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay en forma previa a la adjudicación definitiva. De acuerdo a los "Requerimientos de información para la inscripción de entidades participantes, relativa al informe de la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central" a los que se puede acceder a través del siguiente vínculo: http://ppp.mef.gub.uy/10000/2/areas/guia-de-mejores-practicas-recomendadas.html

La Administración Contratante evaluará los avances logrados por el Adjudicatario en materia de concreción de los contratos de financiamiento.

En caso de que el Adjudicatario cuente con el total de los instrumentos de financiación, la Administración procederá a realizar la adjudicación definitiva.

Si los instrumentos presentados permiten asegurar el cierre de la estructuración financiera en forma posterior a la suscripción del contrato, la Administración se reserva el derecho de adjudicar definitivamente en las condiciones previstas en el artículo 34 del decreto 17/012. En este caso el contratista contará con un plazo de diez (10) meses para la obtención del Cierre Financiero definitivo, contados a partir de la firma del Contrato.

En ambos casos precedentes, las obras deberán comenzar a ejecutarse simultáneamente a la firma del Contrato.

En caso de no constatar los avances esperados, la Administración podrá optar por brindar una prórroga al Adjudicatario o revocar el acto de adjudicación provisional y efectuar una nueva adjudicación provisional según el listado de prelación establecido en la cláusula 23 de este Pliego de Condiciones Administrativas.

24.3. ADJUDICACION DEFINITIVA

La adjudicación definitiva será notificada a cada uno de los oferentes.

Para el caso de que no proceda la adjudicación definitiva del contrato al oferente que hubiese resultado seleccionado de acuerdo a la adjudicación provisional, por no cumplir éste las condiciones cuyo cumplimiento se hubiera solicitado, la Administración Contratante, previo informe de la Unidad de Proyectos de PPP del MEF, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al oferente, siempre que ello fuese posible y que el nuevo

adjudicatario potencial preste su conformidad. La conformidad del nuevo adjudicatario a que refiere el artículo 23 de la Ley Nº 18.786 de 19 de julio de 2011, se considerará otorgada por los oferentes que no cursaran a la Administración Contratante un preaviso de retirar la oferta en la forma y en los plazos mencionados en la cláusula 20 literal f) del presente Pliego.

Dicha adjudicación provisional será notificada a todos los oferentes.

El nuevo adjudicatario provisional deberá cumplir los pasos descritos en el apartado 24.2 del presente Pliego.

V. DE LAS SOCIEDADES

25. SOCIEDADES

A los efectos de la presente licitación se deberán constituir dos sociedades.

Por un lado, una Sociedad de Objeto exclusivo según lo dispuesto por la Ley 18.786 y sus decretos reglamentarios; y por otro lado (y siempre que sea necesario), o bien un Consorcio según lo establecido en los artículos 501 y siguientes de la Ley 16.060 o bien una sucursal o cualquier otro tipo de representación permanente según lo establecido en los artículos 192 y siguientes de la Ley 16.060.

En ambos casos se debe respetar para la integración los porcentajes de participación de cada integrante del Oferente.

25.1. DE LA SOCIEDAD DE OBJETO EXCLUSIVO

La sociedad de objeto exclusivo deberá ajustarse a los siguientes requisitos mínimos:

- a) El objeto social consistirá exclusivamente en la ejecución del Contrato de acuerdo a lo dispuesto en la documentación contractual.
- b) La participación accionaria del adjudicatario en dicha sociedad será en iguales proporciones de participación que las indicadas en su oferta en relación a las personas físicas o jurídicas que integran el oferente.
- c) La sociedad no podrá disolverse hasta que se produzca la reversión de los bienes vinculados al objeto de este contrato, en los términos dispuestos por los documentos contractuales.
- d) Sus acciones serán nominativas no endosables.
- e) Sin perjuicio del régimen jurídico regulador de las sociedades comerciales, la sociedad de objeto de exclusivo se regulará y adecuará su funcionamiento a lo prescripto en los documentos contractuales.
- f) Llevará su contabilidad de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados y por la normativa fiscal vigente.
- g) El domicilio social deberá fijarse en la ciudad de Montevideo.
- h) No se admitirá la compra de una sociedad anónima ya constituida.

25.2. DEL CONSORCIO O SUCURSAL

El oferente que haya resultado adjudicatario, deberá presentar el contrato de consorcio o sucursal, según lo establecido en la normativa vigente en un plazo de treinta (30) días de notificada la adjudicación. La constitución de estas sociedades se realizará según lo dispuesto en la Ley 16.060 y Decreto 208/009.

26. CAPITAL SOCIAL Y FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA

El capital social de la sociedad de objeto exclusivo será, al menos, del diez por ciento (10%) de la inversión inicial total contemplado en el modelo de la oferta. Como inversión inicial se entiende el coste de la construcción y rehabilitación inicial, los gastos pre-constructivos, los costes financieros hasta el final de la construcción y rehabilitación y los impuestos abonados hasta el final de la construcción y rehabilitación.

Para el capital social mínimo que refiere el párrafo anterior rigen las siguientes condiciones:

- Deberá ser integramente suscrito antes de la adjudicación definitiva y deberá integrarse previo a la firma del Contrato al menos en un 25%.
- Deberá integrarse el resto en la manera acordada en el contenido de los instrumentos de financiación del PEF.
- Deberá mantenerse hasta que se cumpla las siguientes dos condiciones:
 - 1) Haber obtenido la Puesta en Servicio de la infraestructura.
 - 2) Que hayan transcurrido al menos siete (7) años desde la firma del Contrato.

Cumplidas estas dos condiciones el Capital Social podrá reducirse hasta alcanzar el 10% del total de la inversión. Reducciones superiores requerirán autorización expresa de la Contratante.

La financiación complementaria que resulte necesaria para hacer frente a las obligaciones contractuales será obtenida por la sociedad de objeto exclusivo.

No podrán emitirse obligaciones cuyo plazo de reembolso total o parcial finalice en fecha posterior al plazo de extinción del contrato.

Para la transacción de obligaciones, acciones, bonos u otros títulos en el mercado secundario no será obligatorio obtener la autorización previa de la Administración Contratante.

27. ALTERACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL ACCIONARIADO DE LA SOCIEDAD DE OBJETO EXCLUSIVO

La alteración de la composición del accionariado de la sociedad de objeto exclusivo, transformación, fusión, escisión y la transmisión de sus acciones por cualquier título requerirá autorización de la Administración Contratante y no podrá solicitarse antes de la finalización de todas las obras para la puesta en servicio de la infraestructura, salvo que la Administración Contratante lo autorice expresamente.

La Administración contratante determinará en cada caso los requisitos de solvencia a requerirse.

28. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los Contratos deberán formalizarse por escrito, dentro de un plazo de diez días (10) hábiles, contados a partir del día siguiente de la última notificación del acto de adjudicación definitiva, siempre que no se hubieran interpuesto recursos contra dicho acto.

En caso que se hubieran interpuesto recursos administrativos contra el acto de adjudicación definitiva, los Contratos deberán formalizarse por escrito en el plazo de treinta días (30) hábiles contados a partir de que el acto sea definitivo, o del levantamiento del efecto suspensivo, en su caso.

Cuando por causas imputables al Adjudicatario no se hubiesen formalizado los Contratos dentro del plazo indicado, la Administración Contratante podrá revocar el acto de adjudicación y, en ese caso, proceder al cobro de la garantía de mantenimiento de la oferta que se hubiese constituido.

29. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Son documentos contractuales:

- a) El contrato de participación público privada
- b) El contrato de las obras adicionales al proyecto Ferrocarril Central
- c) Las Bases Técnicas y sus anexos, con los respectivos documentos aclaratorios y/o modificaciones realizadas hasta la fecha de apertura del llamado
- d) El Pliego de Condiciones Administrativas (PCA) y sus anexos, con los respectivos documentos aclaratorios y/o modificaciones realizadas hasta la fecha de apertura del llamado.
- e) La oferta presentada por el adjudicatario

Para el caso de existir contradicción en sus términos, los documentos relacionados se interpretarán teniendo en consideración el orden de prelación por el que se enumeran en la presente cláusula.

ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

	NOMBRE DEL OFERENTE:												
	REPRESENTANTE:												
	DOMICILIO:												
	TELÉFONO:												
	CORREO ELECTRÓNICO:												
	FAX:												
(Deberá consignarse un <u>único</u> Nombre, Representante, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico y Fax.)													
	El Oferente está conforma	do nor:											
		·											
	(Utilizar un renglón por cada persona		·										
	Nombre o Razón Social	RUT *	Porcentaje de participación										
	Integrante 1												
	Integrante 2												
	Integrante n												
	*: Personas extranjeras deberán indi	car el número que les identifique fisc	almente en su país de origen										
de part	Nos comprometemos a constituir icipación aquí indicados, en caso c		sito especial con los porcentajes										
		Firma del Re	presentante										
		Nombre :											

ANEXO 2: PATRIMONIO PONDERADO DEL OFERENTE

EPRESENT	ANTE:	
ara el ejer	cicio más reciente. Cifras en dólares e	estadounidenses:
	Nombre o Razón Social	Patrimonio
	Integrante 1	
	Integrante 2	
	Integrante n	
ora al aism	cicio antorior al más reciento. Cifras s	un délaros estadounidos aces
'ara el ejer	cicio anterior al más reciente. Cifras e	en dolares estadounidenses:
	Nombre o Razón Social	Patrimonio
	Integrante 1	
	Integrante 2	
	Integrante n	
ara el ejer	cicio previo. Cifras en dólares estadou	unidenses:
	Nombre o Razón Social	Patrimonio
	Integrante 1	
	Integrante 2	

ANEXO 3. OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE:		
Valor máximo del Pago por Disponibilidad diario (PM) so	olicitado:	
En dólares estadounidenses sin decimales, sin IV	/A:	(con letra).
% a ser pagado en dólares estadounide	enses.	
-	Firma del representante del	Oferente
	Nombre:	

ANEXO 4: RESUMEN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF)

OFERENTE:	
Composición de la inversión inicial:	
- Capital de riesgo de los accionistas:	%
- Deuda subordinada (detallar fuente prevista):	%
- Deuda <i>senior</i> (detallar fuente prevista):	%
- Otros (detallar)	%
Costo de los fondos	
- Tasa Interna de Retorno esperada por los accionistas:	% anual, sobre UI
- Tasa de interés de deuda senior:	% anual, <u>indicar moneda</u>
Tasa de interés de deuda subordinada:	% anual, <u>indicar moneda</u>
- Tasa de interés de otras fuentes (detallar cada fuente):	% anual, <u>indicar</u>
<u>moneda</u>	
Ratio de Cobertura del Servicio de la deuda senior:	
- Mínimo: para el año	
- Medio:	
Porción del pago que solicita sea ajustado según el precio del dólar	

ANEXO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

CALIDAD DE LA OFERTA TECNICA (100 PUNTOS)

1. Coherencia de la totalidad del plan de intervenciones (65 puntos)

Refiere al conjunto de los documentos de las cláusulas 18.4 Fase de Estudios y Proyectos, 18.5 Fase de Obra, así como los literales A. y B. de la cláusula 18.6 Fase de Mantenimiento, todos del Pliego de Condiciones Administrativas.

La Comisión Asesora adjudicará a cada oferta un puntaje de acuerdo a la coherencia del programa de intervenciones, el mismo se elaborará teniendo en cuenta los siguientes aspectos propuestos:

- Cronograma y metodología de trabajo. (Máximo 20 puntos)
 Plan de Trabajo de las obras. Se evaluará el detalle alcanzado, en especial lo referido a los hitos vinculados a las obras de trincheras, puentes y Obras Conexas, debiendo presentar la cantidad de recursos previstos, equipos, mano de obra y materiales. Debe contener un cronograma de la obra y la metodología a emplear.
- Equipos principales de construcción. (Máximo 15 puntos)
 Detalle completo de los equipos y maquinarias previstos en el Plan de Trabajo. Se debe incluir detalle técnico de cada uno. Se evaluará si es equipo propio, alquilado o hay previsión de compra. Debe presentar documentación de respaldo para acreditar propiedad, alquiler o compra.
- Plan de movilización de equipos, suministros y retiro de materiales existentes. (Máximo 10 puntos)
 Se evaluará el detalle presentado y deberá enseñarse la carga de recursos previstos, equipos, mano de obra y/o subcontratos previstos. Este deberá estar alineado con el cronograma de la obra presentado y ser coherente con la metodología propuesta. Debe contener un cronograma de movilización y una memoria descriptiva de todas las actuaciones.
- Estructura Organizacional. (Máximo 5 puntos)
 Deberá presentar la Estructura Organizacional del Proyecto para cada fase (Diseño/Obra/Mantenimiento).
 Debe presentarse un organigrama funcional y los Curriculums Vitae del personal clave. Se deberán indicar las posiciones mínimas que se detallan a continuación:
 - Gerente de Proyecto
 - Representante Técnico
 - Gerente de Diseño/Obra/Mantenimiento
 - Jefe de Estudios y Proyectos/Obra/Mantenimiento
 - Responsable de logística
 - Responsable de mantenimiento de equipos y maquinaria
 - Responsable de Ingeniería
 - Representante Legal
- Plan de Mantenimiento rutinario. (Máximo 5 puntos)
 Se evaluará el plan de mantenimiento propuesto en relación con el plan propuesto por la Administración, así como los medios materiales indicados para el cumplimiento de dicho plan.
- Plan de intervenciones mayores para el mantenimiento de largo plazo. (Máximo 4 puntos) Se valorará detalle del plan y la coherencia del cronograma propuesto.
- Plan de Seguridad y Medioambiente. (Máximo 3 puntos)
 Se valorará la certificación OHSAS 18001 vigente.

Sistema de gestión ambiental y social. (Máximo 3 puntos).
 Se valorará la certificación ISO 14001:2004 vigente.

2. Nivel de detalle y calidad del modelo de gestión integral de la infraestructura (35 puntos)

Refiere al documento del literal b. de la Cláusula 18.6 del Pliego de Condiciones Administrativas.

a) Excelente: 35 puntosb) Muy bueno: 30 puntosc) Bueno: 20 puntosd) Deficiente: 0 puntos

CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE PUNTAJE:

Cada uno de los miembros de la Comisión Técnica evaluará la oferta técnica y asignará un puntaje. El puntaje de la oferta para esta parte se obtendrá como el promedio simple de los puntajes individuales.

La oferta técnica se considerará inaceptable si el puntaje promedio es inferior a 50 puntos.

La Comisión Técnica podrá recomendar a la Contratante la no aceptación de los profesionales presentados. Esto no significaría el rechazo de la oferta.

ANEXO 7. MODELO DE AVAL BANCARIO COMO GARANTÍA DE MANTENIMIENT DE OFERTA

Lugar y fecha

Sra. Directora General	de Secretaría del Ministerio	de Transporte v	y Obras Públicas.

Dra. Alba Florio.

De nuestra mayor consideración:

firma		•								renunciando como respa					
la	Li	icitación	ı	Púl	blica	Int	ernacio	nal		N°		que		tiene	por
Esta fi contra		se mant	endrá _l	por e	el plazo de		días	o hasta l	la	presentación	de	la garantía	de	cumplimie	ento de
de ninį	gún tr	ámite ju	ıdicial s	iendo	o suficiente	la int	timació	n de entre	ega	oras Públicas 1. bras Públicas					
-			-			-		_		ocumento en			alle.		N°

El Aval Bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano Público. Dicha certificación deberá ser hecha en Papel notarial de actuación, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, número, Folio, Libro e Inscripción en el Registro Nacional de comercio, Publicaciones, Representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la Sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.